

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 1 de 9

16-

FECHA	Jueves, 30 de junio de 2022
--------------	-----------------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Extensión Facatativá
TIPO DE DOCUMENTO	Otro
FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Parra Torres	Daniela	1010118972
Sierra Barrera	Laura Viviana	1002541005

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
Cita Velandia	Ángela Yolima
González Espitia	Irene

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 2 de 9

TÍTULO DEL DOCUMENTO

Caracterización De Las Entidades Sin Ánimo De Lucro Y Las Del Régimen Tributario Especial En Colombia. Panorama Contable Y Tributario

SUBTÍTULO

(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN

INDICADORES	NÚMERO
ISBN	
ISSN	
ISMN	

AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO

12/06/2022

NÚMERO DE PÀGINAS

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1.ESAL	Non-Profit Entity
2.Regimen Tributario Especial	Special Tax Regime
3.Economía Solidaria	Solidarity Economy
4.Evasión de Tributaria	tax evasion
5. Actividades Meritorias	Merit Activities
6.Beneficios Tributarios	Tax benefits

FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)

Cámara de Comercio de Honda. (s.f.). *Preguntas frecuentes*. Recuperado el 14 de Octubre de 2021, de Cámara Honda: <https://www.camarahonda.org.co/wp-content/uploads/2015/06/PREGUNTASFRECUENTES-2.pdf>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 3 de 9

CCB, C. d. (s.f.). *Fundaciones, asociaciones y corporaciones*. Recuperado el 13 de Octubre de 2021, de CCB: <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Fundaciones-asociaciones-y-corporaciones>

CTCP, C. T. (Octubre de 2015). *Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro*. Recuperado el 20 de Octubre de 2021, de Documento de Orientación Técnica 14: <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/1472852119-2195>

DIAN, D. d. (s.f.). *Todo lo que debe saber sobre el Régimen Tributario Especial*. Obtenido de Cámara de Comercio de Manizales por Caldas: https://www.ccmpe.org.co/wp-content/uploads/2021/03/CARTILLA_ESAL.pdf

El Presidente de la Republica de Colombia. (30 de Marzo de 1989). Decreto 624. Bogotá, D.C, Colombia: Diario Oficial. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr036.html#933

González, I., Cita, Á., & Amado, M. (2021). Impacto tributario del impuesto de renta sobre. *Fundación Universitaria del Área Andina*.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 4 de 9

Hernández, C. (18 de Mayo de 2018). *Instituto Nacional de Contadores Públicos*.

Recuperado el 8 de Septiembre de 2021, de <https://incp.org.co/solo-cerca-del-26-las-esal-podrian-pertenecer-al-rte/>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la*

investigación (Sexta edición ed.). México D.F: McGraw Hill. Recuperado el 8 de Septiembre de 2021, de

<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

IASB, C. d. (2001). *Norma Internacional de Contabilidad n° 1 Presentación de*

Estados Financieros. Recuperado el 17 de Octubre de 2021, de CTCP:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/compilacion-marcos-tecnicos-de-informacion-financi/1534364977-6992>

Niño, J. (Mayo de 2017). La tributación de las entidades sin ánimo de lucro y el

régimen tributario especial. *Revista Instituto Colombiano de Derecho*

Tributario 76, 27-66. Recuperado el 16 de Septiembre de 2021, de

http://www.icdt.co/publicaciones/revistas/Revista76/art1/Revista76_art1.pdf

f

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 5 de 9

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

El entorno tributario de Colombia se ha ido fortaleciendo con el paso del tiempo, esto mediante diferentes medidas que han contribuido a un recaudo cada vez más eficiente y en donde se cumplan los principios de este sistema tributario. Dicho esto, es como se pone en evidencia que entre otras cosas se pretende reducir la evasión y/o elusión fiscal que presentan los diferentes contribuyentes, y para el caso particular se evalúa que mediante la Ley 1819 de 2016, el sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe cumplir una gran variedad de requerimientos para lograr su permanencia dentro del Régimen Tributario Especial (RTE), régimen que tiene una cierta variedad de beneficios tributarios, y que por lo tanto se estaba convirtiendo en un foco para aquellos que se encubrían bajo una falsa actividad no lucrativa para reducir su carga fiscal. Por lo tanto, se desarrolla la investigación con el fin de identificar justamente cómo está el entorno tributario y contable de estas entidades en el país, y de tal manera lograr deslumbrar como se encuentra el RTE, teniendo presente que estas entidades deben lograr un mayor impulso en vista del gran aporte que generan en sus entornos. Se desarrolla bajo un enfoque cualitativo y se presenta un estudio de tipo descriptivo, abordando como principal recurso una revisión documental. Como resultado de la investigación se pretende hacer una reflexión respecto al modo en que puede influir en el crecimiento de las ESAL este tipo de cambios en las legislaciones.

ABSTRACT

The tax environment in Colombia has been strengthened over time, this through different measures that have contributed to an increasingly efficient collection and where the principles of this tax system are complied with. Having said this, it is how it is shown that among other things, the intention is to reduce tax evasion and/or avoidance presented by the different taxpayers, and for the particular case it is evaluated that through Law 1819 of 2016, the sector of the Non-profit entities must meet a wide variety of requirements to be able to remain within the Special Tax Regime, a regime that has a certain variety of tax benefits, and that therefore was becoming a focus for those who they concealed themselves under a false non-profit activity to reduce their tax burden. Therefore, the research is developed in order to identify exactly how the tax and accounting environment of these entities in the country is, and in such a way to dazzle how the Special Tax Regime is, keeping in mind that these entities must achieve a greater impulse in view of the great contribution they generate in their environments. It is developed under a qualitative approach and a descriptive study is presented, addressing a documentary review as the main resource. As a result of the research, it is intended to reflect on the way in which this type of change in legislation can influence the growth of Non-profit entities.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 6 de 9

teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.		X
2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.		X
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.		X
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general,

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 7 de 9

contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

SI NO .

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 8 de 9

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 9 de 9



Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. Caracterización De Las Entidades Sin Ánimo De Lucro Y Las Del Régimen Tributario Especial En Colombia. Panorama Contable Y Tributario.pdf	Texto
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
Parra Torres Daniela	
Laura Viviana Sierra Barrera	

21.1-51-20.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
– (FACATATIVA) –

ADOr001_V7
Página 1 de 1

16-

Facatativá, 2022- 06- 28

Señores
Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje
CGCA FACATATIVÁ
Biblioteca.facatativa@ucundinamarca.edu.co

Asunto: **Solicitud privado de investigación o trabajo de grado**

De manera atenta solicito a ustedes dejar en estado privado o no visible en el Repositorio Institucional el trabajo de grado denominado **Caracterización De Las Entidades Sin Ánimo De Lucro Y Las Del Régimen Tributario Especial En Colombia. Panorama Contable Y Tributario** ya que éste contiene información de un proyecto de investigación Macro el cual va a ser publicado por la revista CIEG (El Centro de Investigación y Estudios Gerenciales) y por tal motivo y como autores de dicho trabajo autorizo se mantenga la restricción de acceso.

Cordialmente.

Daniela Parra Torres
C.C. 1.010.118.972
Contaduría Pública
dparrat@ucundinamarca.edu.co
Universidad de Cundinamarca

Laura Viviana Sierra Barrera
C.C 1.002.541.005
Contaduría Pública
lvsierra@ucundinamarca.edu.co
Universidad de Cundinamarca

12.1 - 14

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

Caracterización de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y las del Régimen Tributario Especial
en Colombia. Panorama contable y tributario

Laura V. Sierra Barrera

Daniela Parra Torres

Universidad de Cundinamarca

Facultad de ciencias administrativas, económicas y contables

Contaduría pública

Asesor metodológico: Ángela Yolima Cita Velandia

Asesor disciplinar: Irene González Espitia

2022

Contenido

1. Título.....	4
2. Resumen.....	5
3. Introducción	6
4. Materiales y métodos	7
4.1 Tipo de investigación.....	7
4.2 Población objeto de estudio	7
4.3 Fuentes de recolección de la información	7
4.4 Técnicas de recolección de la información.....	8
5. Resultados	9
6. Discusión.....	12
7. Bibliografía	16

Lista de tablas

Tabla 1 Tipos de ESAL existentes en Colombia.....	13
Tabla 2 Comparativo entre leyes.....	14

1. Título

Caracterización de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y las del Régimen Tributario Especial en Colombia. Panorama contable y tributario

2. Resumen

El entorno tributario de Colombia se ha ido fortaleciendo con el paso del tiempo, esto mediante diferentes medidas que han contribuido a un recaudo cada vez más eficiente y en donde se cumplan los principios de este sistema tributario. Dicho esto, es como se pone en evidencia que entre otras cosas se pretende reducir la evasión y/o elusión fiscal que presentan los diferentes contribuyentes, y para el caso particular se evalúa que mediante la Ley 1819 de 2016, el sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL) debe cumplir una gran variedad de requerimientos para lograr su permanencia dentro del Régimen Tributario Especial (en adelante RTE), régimen que tiene una cierta variedad de beneficios tributarios, y que por lo tanto se estaba convirtiendo en un foco para aquellos que se encubrían bajo una falsa actividad no lucrativa para reducir su carga fiscal. Por lo tanto, se desarrolla la investigación con el fin de identificar justamente cómo está el entorno tributario y contable de estas entidades en el país, y de tal manera lograr deslumbrar como se encuentra el RTE, teniendo presente que estas entidades deben lograr un mayor impulso en vista del gran aporte que generan en sus entornos. Se desarrolla bajo un enfoque cualitativo y se presenta un estudio de tipo descriptivo, abordando como principal recurso una revisión documental. Como resultado de la investigación se pretende hacer una reflexión respecto al modo en que puede influir en el crecimiento de las ESAL este tipo de cambios en las legislaciones, y también en cómo se aporta a la formulación de nuevas investigaciones para el desarrollo del contexto tributario.

3. Introducción

El presente trabajo tiene como fin apoyar el proyecto Macro titulado “Impacto Tributario del Impuesto de Renta sobre la tasa de Tributación en las entidades del Régimen Tributario Especial generado por la aplicación del registro de permanencia del 2016 al 2020 en Bogotá”, en el desarrollo de su objetivo específico la caracterización de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y las pertenecientes al Régimen Tributario Especial, con el propósito de identificar, de acuerdo a la normatividad que son las ESAL, sus clasificaciones y que requisitos requieren para poder pertenecer al RTE de acuerdo a los cambios que se dieron a partir de la entrada en vigencia de la ley 1819 de 2016.

En el desarrollo de la investigación en el primer paso a proceder se identifican las ESAL y sus características, seguido se elabora un comparativo de los requisitos establecidos entre la normativa que se tenía antes de la ley 1819 de 2016 y los requeridos entrada en vigor esta ley, en el que se identifica el proceso de permanecía anual, el cual será evaluado por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales), de acuerdo con unos parámetros de evolución establecidos por la ley.

Con la implantación de la ley 1819 de 2016 se ha empezado un control minucioso sobre las ESAL que quieran pertenecer al RTE, con el fin de evitar la evasión de impuestos por parte de estas organizaciones, pero es importante conocer más allá, el impacto social que se está generando al imponer tanto control y supervisión sobre esta clase de entidades.

4. Materiales y métodos

La investigación a llevar a cabo tendrá un enfoque cualitativo, ya que como bien afirman Hernández, Fernández y Baptista (2014, pág. 7), este enfoque describe el proceso en el que se permite una adecuada recolección y análisis de datos que no son cuantificables para dar respuesta a las interrogantes formuladas, esto mediante el desarrollo de los resultados. Para la investigación se aplica este enfoque dado que se limitó a caracterizar las ESAL y pertenecientes al RTE, a partir de la búsqueda de la información doctrinal y del estudio de la legislación.

4.1 Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo descriptivo, en vista de que según los mismos autores Hernández, Fernández y Baptista (2014, pág. 92) se puede dar una medición y definición de los aspectos que determinen el desarrollo de la misma logrando detallar con exactitud todas las perspectivas en torno al problema que se ha delimitado, en razón de que se pretende lograr una sólida identificación de todos los aspectos claves entorno a las empresas contribuyentes del RTE.

4.2 Población objeto de estudio

Entidades Sin Ánimo de Lucro y las pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

4.3 Fuentes de recolección de la información

La revisión documental mencionada es posible dividirla en fuentes primarias y secundarias.

- En las primarias se consideran: la normatividad vigente, teniendo en cuenta que la principal fuente en este caso es la Ley 1819 de 2016, y de igual manera la legislación base en asuntos tributarios y contables en Colombia, como se podrían mencionar con el Estatuto Tributario y la Ley 1314 de 2009; y por otro lado, también se consideran como fuentes primarias los informes del ente regulador Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- En las secundarias se pueden contemplar artículos de revista, libros, informes, documentos, estadísticas, entre otros.

4.4 Técnicas de recolección de la información

Para la recolección de datos se utilizará la revisión documental, junto a una indagación en bases de datos que dispone la DIAN. Por medio de la cual se permite hacer una examinación de las respuestas y guías que ha dispuesto el ente regulador en mención, en torno de las ESAL; y además, se logra traer a colación estudios e informes que han desarrollado otros investigadores en las demás fuentes de recolección de información que se implementaron.

5. Resultados

En Colombia hay un amplio sector de ESAL, estas entidades disponen de igual manera de una diversidad de características y de estructuras normativas que deben seguir para llevar a cabo sus actividades de manera correcta, sin embargo, al ser tan amplio este sector puede que se presenten en la realidad desviaciones respecto a la razón y objeto social que adoptan, y las obligaciones que deben cumplir, lo que conlleva a que caigan en el desconocimiento de cómo realizar sus actuaciones, y muy probablemente a que de igual forma no puedan aplicar a diferentes beneficios que se les pueden ser otorgados.

Resulta un hecho importante el que pudieran existir una mayor cantidad de normas en torno a la contabilidad de las ESAL, esto en vista de que estas entidades tienen tantas diferencias en todos sus movimientos y transacciones, que aplicar los mismos preceptos que se emplean en todo el resto de entidades, puede resultar en algo confuso, que incluso pueda llegar a que las entidades dejen de dar cumplimiento a los estándares. Se tiene entonces la situación de que al momento en el que los profesionales contables estén ante una entidad no lucrativa, deberán abordar muy detenidamente la norma para saber cómo adaptarse.

Ya que como bien se pudo deducir como resultado de la investigación, las ESAL son constituidas como personas jurídicas, lo cual las hace acreedoras de diferentes derechos y deberes que aplican de acuerdo a la normatividad nacional, este hecho conduce a la realidad de que entre las responsabilidades que tienen estas entidades, están las de cumplir con ciertos aspectos en su contabilidad y con la legislación tributaria, y por mencionar un tema fundamental que las rige es el hecho de que deben adaptarse a los marcos técnicos normativos vigentes que regulan al resto de las demás entidades en Colombia, ya que estos no han sido diseñados específicamente para estas que no tienen fines lucrativos (CTCP, 2015).

De igual manera es importante recalcar el hecho de que la normatividad hace una salvedad en torno a estas entidades, ya que la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1, Presentación de estados financieros, menciona lo siguiente: “Si las entidades con actividades sin fines de lucro del sector privado o del sector público aplican esta Norma, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para partidas específicas de los estados financieros, e incluso para éstos” (IASB, 2001, pág. 1). Lo anterior demuestra que las personas encargadas del tratamiento de la información financiera de estas empresas, deben tener un conocimiento total de la legislación para poder adaptar y expresar dicha información de manera correcta, dentro de los lineamientos establecidos.

El RTE en Colombia, ha cumplido su propósito que es incentivar las entidades que buscan el mejoramiento de la sociedad, a través de beneficios tributarios que se les han otorgado. El hecho que este régimen haya presentado tantos cambios con el paso de los años, se debe a que, muchos de los administradores de las ESAL han adaptado sus entidades para poder aplicar estos beneficios para lucrarse a ellos u otras personas o entidades. Es por eso que el RTE, ha venido haciendo cambios en cuanto a requisitos para pertenecer, y poder así cumplir con su objeto y no apoyar a empresas que no buscan el beneficio colectivo.

Con la entrada en vigencia de la ley 1819 de 2016, el Estado lo que busca es tener más control sobre el RTE y las entidades que pertenecen al mismo, a través de un proceso de validación de la información que suministran a la DIAN con el que se puede verificar si el desarrollo de su actividad cumple con las condiciones que enmarca la ley para poder acogerse al RTE y a los beneficios que otorga.

La implementación de la ley 1819, trajo consigo muchas controversias ya que muchas personas no están de acuerdo con los requerimientos que imponía esta ley, y otras a cambio ya veían muy necesario controlar las entidades que pertenecen a al RTE. Y si se analiza desde la perspectiva de auditoria y seguimiento, el gobierno Colombiano no estaba ejerciendo esas

actividades lo que permitió que se muchas ESAL se beneficiaran del RTE sin cumplir con el requisito básico necesario que es: que su objeto social sea una de la actividades meritorias, lo que abrió la posibilidad para que cualquiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro se acogieran los beneficios tributarios, lo que dejo en evidencia de la falta de profesionalismo de los administradores y contadores que están a cargo de esas empresas.

Actualmente la medida tomada por el gobierno si esta cumplimiento con el propósito que se creó ya que directamente la DIAN está ejerciendo la supervisión de las actividades que desarrollando las ESAL que realizan el proceso de inscripción al RTE, lo que se puede evidenciar con la disminución de empresas que pertenecen al RTE, generando más confianza al gobierno que las entidades que se están beneficiando si están cumpliendo con el objeto social que se crearon.

6. Discusión

El saber identificar en un principio qué entidades son las que se pueden denominar como Entidades Sin Ánimo de Lucro y aquellas que de igual manera encajan y pertenecen al RTE, es fundamental para encaminar el proyecto de investigación “*Impacto tributario del impuesto de renta sobre entidades del régimen tributario especial, del año 2016 al 2020*”, ya que de esta forma es como se podrá hacer una correcta delimitación de la población que será objeto de estudio y análisis de la investigación principal.

Además, el tener en cuenta esta información permitirá que se despliegue un amplio campo de investigación en el que se podrá hacer un acercamiento respecto a que cambios en materia tributaria y contable deben afrontar las ESAL y las pertenecientes al RTE, que servirá a su vez para mostrar la realidad a la que estas empresas están sometidas, proporcionando un panorama actualizado que brinde una fuente clara y concisa de la información para que de igual manera se favorezca el crecimiento de este sector solidario, cumpliendo las legislaciones vigentes y apoyando lo más importante que es contribuir al desarrollo integral de la sociedad (DIAN, s.f).

Con la entrada en vigencia de la ley 1819 de 2016 se busca controlar las entidades que pertenecen al RTE, para evitar la evasión de impuestos en el país, y que las entidades que se encuentre beneficiadas de este régimen sean las que de verdad estén cumpliendo los requisitos establecidos por la ley y que se evidencie el crecimiento social de las comunidades donde se encuentre establecidas para poder otorgarles los beneficios tributarios que trae al pertenecer al RTE. Pero es importante que las entidades pertinentes brinden la asesoría requerida por las ESAL para que puedan desarrollar e implementar todos los requisitos que se establecen en la

ley para que no se presente mucha deserción de estas entidades a la hora de inscribirse ante la DIAN para la certificación requerida.

Y además, cabe resaltar que como bien se puede determinar en la legislación nacional, estas ESAL las podemos apreciar desde una gran diversidad de denominaciones como bien se puede apreciar en la **Tabla 1**, en la cual es clave determinar bajo qué tipo de personería jurídica se creara la entidad y que de este modo se pueda adaptar a los diferentes requisitos y demás obligaciones que así se estipulen en la ley, y mucho más teniendo presente los nuevos cambios que puedan estar sufriendo estas, como bien se puede apreciar con el tema que trata la presente investigación, de la entrada en vigencia de la Ley 1819.

Tabla 1

Tipos de ESAL existentes en Colombia

Tipos de ESAL	
Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones	
Entidades de economía solidaria	Son constituidas como ESAL según el Decreto 2150 de 1995, y sus actividades son características por la cooperación, ayuda mutua, solidaria y autogestión de sus asociados, desarrollando actividades democráticas y humanísticas de beneficio particular y general (Cámara de Comercio de Honda, s.f). Entre estas se pueden encontrar: cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, entre otras.
Veedurías ciudadanas	Reglamentadas bajo la Ley 850 de 2003, estas se entienden como mecanismos de control que sirven para que los ciudadanos puedan ejercer una adecuada supervisión sobre la gestión pública, de entidades que pueden ser tanto públicas como privadas, las cuales tienen algún compromiso por la prestación de algún servicio público. Algunas de estas pueden presentarse como: organizaciones comunitarias, sindicales, juveniles, entre otras.
Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con	Se establecen en el país para mantener negocios permanentes en torno a la consecución de su objeto social, y para lo cual deberán disponer de apoderados que posean la capacidad para representarles judicialmente. Muchas de estas llevan la denominación de Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

Tipos de ESAL	
domicilio en el exterior	

Fuente: Elaboración propia, a partir de Cámara de Comercio de Bogotá, 2021 (CCB, s.f.).

Un asunto que es de igual manera de gran importancia, es el hecho de cómo se puede evidenciar de manera más clara los cambios de tarifas que se generaron con la ley 1819 de 2016, lo cual se demuestra en la **Tabla 2**, esto debido al uso inadecuado que algunas ESAL le daban los beneficios que la ley les otorga al pertenecer al RTE, por ello se reestructuró el método de vinculación, el cual se consigue con aprobación de la DIAN, la cual validara que las ESAL si están cumpliendo con las actividades meritorias.

Tabla 2

Comparativo entre leyes

País	Forma	Quiénes pueden ser sujetos del beneficio: donantes	Tipo de donación	Limites	Quiénes puede ser beneficiarios de la donación: donatarios
Colombia (antes de la Ley 1819 de 2016)	Deducción	Personas naturales y personas jurídicas (mismas reglas).	Dinero y propiedades o inmuebles	Hasta el 30% de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la donación. Con algunas reglas especiales: en algunos casos no había límite, en otros el límite era especial.	Cualquier ESAL, sin ningún proceso ni calificación
Colombia (después de la Ley	Descuento	Personas naturales y personas	Dinero y propiedades o inmuebles	Hasta el 25% de la donación; con un límite global que	ESALES que hayan sido admitidas al régimen

País	Forma	Quiénes pueden ser sujetos del beneficio: donantes	Tipo de donación	Limites	Quiénes puede ser beneficiarios de la donación: donatarios
1819 de 2016)		jurídicas(mismas reglas)		incluye otros descuentos) del 25% del impuesto a cargo del contribuyente. El donante puede llevar hasta el periodo gravable siguiente los descuentos no utilizados(carry forward)	tributario especial y que estén inscritas en Cámara de Comercio.

Fuente: (Niño, 2017)

El Gobierno nacional tributariamente el beneficio que contempla es la reducción de la tarifa con la que estas entidades presentaran la declaración de Renta, pero es un beneficio significativo ya que puede llegar a ser gravado a una tarifa de 0% para las empresas que cumplan con la ejecución de las actividades meritorias que la ley ha estipulado. RTE. (El Presidente de la Republica de Colombia, 1989).

Dicho lo anterior, es destacable el hecho de que el Gobierno hizo una labor adecuada al implementar estos cambios en su legislación, que como se pudo evidenciar a lo largo de la investigación macro, hubo una reducción en la cantidad de ESAL con la entrada en vigencia de la ley en mención (González, Cita, & Amado, 2021, pág. 9), más sin embargo ha contribuido a reducir las personas que bajo figuras solidarias falsas buscan beneficiarse de todos aquellos incentivos que tienen más que merecidos las entidades que verdaderamente se esfuerzan por contribuir de una manera desinteresada al crecimiento de la sociedad.

7. Bibliografía

Cámara de Comercio de Honda. (s.f.). *Preguntas frecuentes*. Recuperado el 14 de Octubre de 2021, de Cámara Honda: <https://www.camarahonda.org.co/wp-content/uploads/2015/06/PREGUNTASFRECUENTES-2.pdf>

CCB, C. d. (s.f.). *Fundaciones, asociaciones y corporaciones*. Recuperado el 13 de Octubre de 2021, de CCB: <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Fundaciones-asociaciones-y-corporaciones>

CTCP, C. T. (Octubre de 2015). *Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro*. Recuperado el 20 de Octubre de 2021, de Documento de Orientación Técnica 14: <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/1472852119-2195>

DIAN, D. d. (s.f.). *Todo lo que debe saber sobre el Régimen Tributario Especial*. Obtenido de Cámara de Comercio de Manizales por Caldas: https://www.ccmpec.org.co/wp-content/uploads/2021/03/CARTILLA_ESAL.pdf

El Presidente de la Republica de Colombia. (30 de Marzo de 1989). Decreto 624. Bogotá, D.C, Colombia: Diario Oficial. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr036.html#9
33

González, I., Cita, Á., & Amado, M. (2021). Impacto tributario del impuesto de renta sobre. *Fundación Universitaria del Área Andina*.

Hernández, C. (18 de Mayo de 2018). *Instituto Nacional de Contadores Públicos*. Recuperado el 8 de Septiembre de 2021, de <https://incp.org.co/solo-cerca-del-26-las-esal-podrian-pertenecer-al-rte/>

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta edición ed.). México D.F: McGraw Hill. Recuperado el 8 de Septiembre de 2021, de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- IASB, C. d. (2001). *Norma Internacional de Contabilidad n° 1 Presentación de Estados Financieros*. Recuperado el 17 de Octubre de 2021, de CTCP: <https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/compilacion-marcos-tecnicos-de-informacion-financi/1534364977-6992>
- Niño, J. (Mayo de 2017). La tributación de las entidades sin ánimo de lucro y el régimen tributario especial. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario* 76, 27-66. Recuperado el 16 de Septiembre de 2021, de http://www.icdt.co/publicaciones/revistas/Revista76/art1/Revista76_art1.pdf